

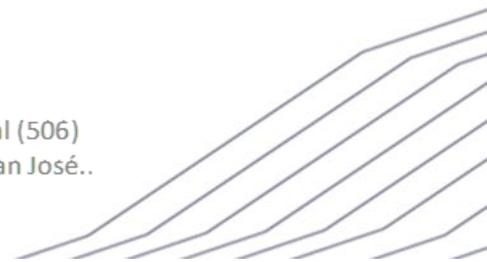
INFORME DE POLÍTICA GENERAL SOBRE TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA PARA EMPRESAS PROPIEDAD DEL ESTADO SUS SUBSIDIARIAS E INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

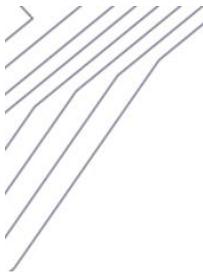
En cumplimiento con la Directriz 102-MP “Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del Estado sus subsidiarias e instituciones autónomas”, del 6 de abril de 2018, se detalla la información correspondiente:

PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN: NOMBRE DE SUS MIEMBROS, MÉRITOS Y ATESTADOS, CARGOS DIRECTIVOS DESEMPEÑADOS EN OTRAS EMPRESAS, INDICACIÓN DE INDEPENDENCIA.

La Junta Directiva es un Órgano Colegiado integrado por siete miembros incluyendo el Presidente Ejecutivo y es la máxima autoridad del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico que ejerce y toma acuerdos con entera independencia de conformidad con las facultades conferidas en la ley y el Reglamento de Junta Directiva de INCOP.

La Ley Orgánica de INCOP, Ley 1721 y sus reformas en la Ley Reguladora de Actividad Portuaria INCOP, Ley 8461, establecen que el funcionamiento del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico en adelante INCOP, comprenderá la dirección y administración. La dirección le corresponde a la Junta Directiva y administración está a cargo del Gerente General.





El proceso y acto de nombramiento y juramentación de los miembros de la Junta Directiva es facultad del Consejo de Gobierno; acto Administrativo que emite mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno. El período o plazo de estos nombramientos es por períodos de cuatro años; los requisitos están regulados en la ley de cita.

La normativa citada se podrá consulta en el siguiente link:

La Ley Orgánica de INCOP. Ley 1721, sección la Normativa citada se podrá consulta en el siguiente Link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

Ley Reguladora de Actividad Portuaria INCOP, Ley 8461. La normativa citada se podrá consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

El Reglamento de Junta Directiva de INCOP, está a disposición en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

A continuación, se detalla la integración actual de la Junta Directiva y en el link indicado, está disponible la hoja de vida de cada uno de los miembros.

1- Wagner Alberto Quesada Céspedes: Fue nombrado como Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, en la Sesión Ordinaria número ochenta y cuatro, celebrada el diez de enero de dos mil veinticuatro, según el ACUERDO CINCO, en el cual se nombra al señor Wagner Alberto Quesada Céspedes, cédula de identidad 1 0708 0344, como Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), a partir del 17 de enero de 2024 y por el periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo de 2026.



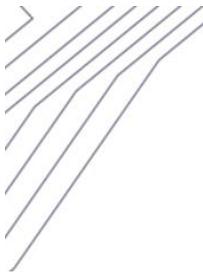


- 2- **Ana Isabel Gamboa Aguilar:** Fue nombrada miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según PR-SCG-CERT-00141-2024, Acta de la Sesión Ordinaria No. 104 del Consejo de Gobierno celebrada el 30 de mayo de 2024, Artículo 3, del 01 de junio de 2024 y por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo 2028.

- 3- **Allan Lucas Amador:** Fue nombrado miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según CERT-096-2022 en el Acta de la sesión ordinaria No. 13 del Consejo de Gobierno, celebrada el 03 de agosto de 2022, a partir del 03 de agosto de 2022 y por el resto del periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo de 2026.

- 4- **Betty Campos Ureña:** Fue nombrada miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según CERT-0154-2022 en el Acta de la sesión ordinaria No. 18 del Consejo de Gobierno, celebrada el 07 de setiembre de 2022, a partir del 07 de setiembre de 2022 y por el resto del periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026.

- 5- **Ana Catalina Kawas Rodriguez:** Fue nombrada miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos de Pacifico, por el Consejo de Gobierno, según PR-SCG-CERT-00026-2024 en el Acta de la sesión ordinaria No. 104 del Consejo de Gobierno, celebrada el 07 de febrero de 2024, rige a partir del 01 de junio de 2024 y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2028.



- 6- Gerardo Antonio Bolaños Alvarado:** Fue nombrado miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos de Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según PR-SCG-CERT-00026-2024 en el Acta de la sesión ordinaria No. 89 del Consejo de Gobierno, celebrada el 07 de febrero de 2024, rige a partir del 07 de febrero de 2024 y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026.
- 7- Francisco Quirós Tencio:** Fue nombrado miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos de Pacífico, por el Consejo de Gobierno, según PR-SCG-CERT-00026-2024 en el Acta de la sesión ordinaria No. 89 del Consejo de Gobierno, celebrada el 07 de febrero de 2024, rige a partir del 07 de febrero de 2024 y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026.

La información de los currículos de los miembros de la Junta Directiva indicados se podrá consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/estructura-organizacional/>

SEGUNDO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: FUNCIONES Y POTESTADES.

En el Marco Normativo del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico existe un Reglamento de Junta Directiva de INCOP, Autorizado por Acuerdo No.1 tomado en sesión No. 4171 del 03/07/2019 y Publicado en La Gaceta N° 157 el jueves 22 de agosto del 2019.

Este reglamento regula el funcionamiento interno de la Junta Directiva, Órgano Superior Jerárquico Colegiado en materia de Gobierno, del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico en adelante denominado INCOP.





En el Reglamento en mención establece las atribuciones de la Junta Directiva, deberes de la Junta Directiva, deberes de los miembros de la Junta Directiva, funciones del Presidente Ejecutivo, responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva, solicitudes de acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva.

Este Reglamento de Junta Directiva de INCOP indicado, se encuentra en el siguiente Link:
<https://incop.go.cr/mas-documentos/>

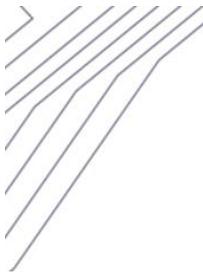
TERCERO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN: MEDIO PARA SU NOMBRAMIENTO. ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE NOMBRAMIENTOS.

El proceso de nombramiento y juramentación de los miembros de la Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo de INCOP es facultad del Consejo de Gobierno. Acto Administrativo que emite mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, actualmente se tienen los siguientes nombramientos y acuerdos:

PUESTO	NOMBRE	CEDULA	DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO
Presidente Ejecutivo	Wagner Alberto Quesada Céspedes	1-0708-0344	Acuerdo 5 de la Sesión Ordinaria No. 84 celebrada el 10 de enero de 2024, a partir del 17 de enero de 2024 y por el periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo de 2026.



Miembro de Junta Directiva	Betty Campos Ureña	6-0147-0200	Cert-154-2022, periodo del 07 de setiembre de 2022 y por el resto del periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026.
Miembro de Junta Directiva	Allan Lucas Amador	7-0046-0887	Cert-096-2022, periodo del 03 de agosto de 2022 y por el resto del periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo de 2026.
Miembro de Junta Directiva	Ana Catalina Kawas Rodriguez	3-0365-0546	SCG-CERT-00026-2024 periodo del 01 de junio de 2024 y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2028.
Miembro de Junta Directiva	Ana Isabel Gamboa Aguilar	2-0315-0094	PR-SCG-CERT-00141-2024, periodo del 01 de junio de 2024 y por el periodo legal correspondiente hasta el 31 de mayo 2028.
Miembro de Junta Directiva	Francisco Quirós Tencio	1303310014	SCG-CERT-00026-2024, Periodo del 07 de febrero de 2024 y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026.
Miembro de Junta Directiva	Gerardo Antonio Bolaños Alvarado	6-0118-0040	SCG-CERT-00026-2024, periodo del 07 de febrero de 2024 y por el período legal correspondiente



			hasta el 31 de mayo de 2026.
--	--	--	------------------------------

Los Acuerdos del Consejo de Gobierno, se encuentran en el siguiente Link:

<https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

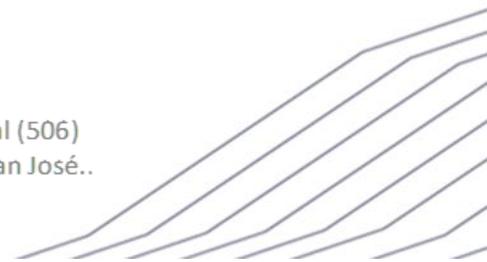
El informe de Atestados Puestos Gerenciales y otros INCOP 2025, se podrá consulta en el siguiente link: <https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

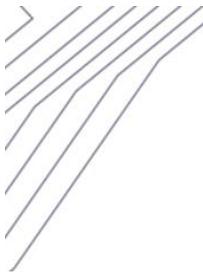
El Reglamento Autónomo del INCOP se podrá consulta en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

El Decreto Ejecutivo N°42121, se podrá consulta la página web de Ministerio de Hacienda en el siguiente link: <https://www.mideplan.go.cr/node/2547>

Los Acuerdos N° 12603, 12604, 12607, 12608, 12609 y 12610 sobre la Revaloración Salarial 2020 de la Autoridad Presupuestaria, se podrá consulta la página web del Ministerio de Hacienda en el siguiente link: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/15628-resoluciones-salariales-ano-2020>

CUARTO: POLÍTICA DE REMUNERACIONES APLICADA A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y ALTA GERENCIA: RELACIÓN CON SU DESEMPEÑO O CON LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA, BENEFICIOS FINANCIEROS O NO FINANCIEROS ADICIONALES A LA REMUNERACIÓN, Y SU FUENTE LEGAL





La Junta Directiva estará integrada por siete miembros, que serán de nombramiento del Consejo de Gobierno, conforme a la Ley Orgánica del INCOP y sus reformas, así como lo establecido en la Ley de Presidencias Ejecutivas.

La Ley Orgánica del INCOP establece que, la Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana y extraordinariamente cada vez que sea convocada por el Gerente o por el Presidente de la misma, por escrito y con veinticuatro horas de anticipación por lo menos. En las sesiones extraordinarias se conocerá únicamente de los asuntos comprendidos en la convocatoria. Por cada sesión los miembros de la Junta Directiva devengarán cien colones y en cada mes sólo dos sesiones extraordinarias podrán ser remuneradas. (TACITAMENTE REFORMADO -monto de dietas y número de sesiones remuneradas- por los artículos 2º y 3º de la Ley N° 3065 de 20 de noviembre de 1962). Actualmente el monto de concepto de dieta se estima en cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres colones con cuarenta céntimos (₡45,449.83).

El artículo 26 del Reglamento de Junta Directiva de INCOP indica que, el monto de dichas dietas será el que indique la Ley por cada Sesión y será aumentado anualmente de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica, para lo cual se deberá tomar el respectivo acuerdo. Así mismo, de conformidad con el Transitorio XXXIV de la Ley N° 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, el aumento de la dieta no se realizó para los dos años posteriores a la publicación de dicha Ley, siendo que a la fecha el monto por concepto de dietas se estima en la suma de cuarenta y seis mil trescientos noventa y tres colones con cuarenta céntimos (₡45,449.83).





La siguiente normativa referente se podrá consulta en el siguiente link, según se detalla:

Ley Orgánica de INCOP, Ley 1721, está disponible en el siguiente link:
<https://incop.go.cr/mas-documentos/>

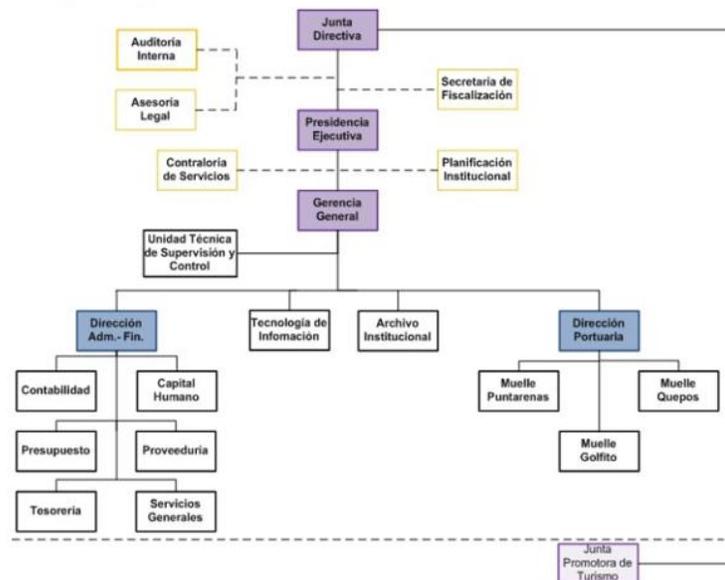
Ley Reguladora de Actividad Portuaria INCOP, Ley 8461, está disponible en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

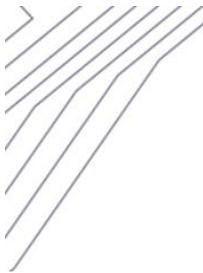
Reglamento de Junta Directiva de INCOP, está disponible en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

QUINTO: TASAS DE PERMANENCIA DE LOS COLABORADORES.

La estructura organizativa de INCOP está conformada de la siguiente manera:

Organigrama



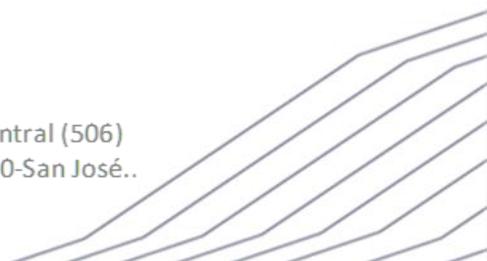


La Junta Directiva estará integrada por siete miembros que serán de nombramiento del Consejo de Gobierno, conforme a la Ley Orgánica del INCOP y sus reformas, así como lo establecido en la Ley de Presidencias Ejecutivas. Estos nombramientos se realizan por periodos de cuatro años por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Dentro de la Institución se cuenta con nombramientos políticos los puestos de Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencia, estos nombramientos se realizan por periodos de cuatro años, en el caso de Presidencia Ejecutiva se nombra mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en el caso de Gerencia General y Subgerencia, son nombramientos por Acuerdo de Junta Directiva.

Se debe indicar que los salarios de los puestos anteriores se establecen por el Gobierno Central y los mismos son remitidos a la Institución por medios de Acuerdos de la Autoridad Presupuestarias. Para lo cual se tiene:

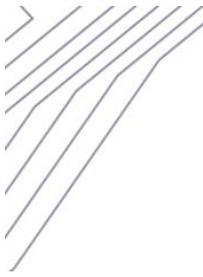
RESUMEN GENERAL DE PUESTOS POR GRUPO OCUPACIONAL			
Categoría	Clase	Cantidad de Puestos	Salario
5	Gerente General	1	₡3,568,550.00
12	Presidente Ejecutiva	1	₡3,965,050.00
62	Subgerente	1	₡3,390,150.00





En el caso de los nombramientos de funcionarios regulares, los mismos se determinan de conformidad con la normativa interna, y los salarios establecidos por el Gobierno Central y los mismos son remitidos a la Institución por medios de Acuerdos de la Autoridad Presupuestarias. Para lo cual se tiene:

RESUMEN GENERAL DE PUESTOS POR GRUPO OCUPACIONAL					
Categoría	Clase	Cantidad de Puestos	Salario Base	Valor de Anualidad	Salario Global
71	Asesor Profesional	2	₡ 721,400.00	₡13,699.00	₡ 1,137,183.00
1	Auditor General	1	₡1,146,050.00	₡21,942.00	₡2,507,500.00
75	Conductor de Servicio Civil 2	4	₡ 315,950.00	₡ 7,619.00	₡484,102.00
46	Gerente de Servicio Civil 1	2	₡1,193,700.00	₡22,867.00	₡ 3,146,663.00
5	Gerente General	1	₡1,716,526.00	₡ 00,00	₡ 3,568,550.00
69	Oficinista de Servicio Civil 1	1	₡ 312,800.00	₡ 7,539.00	₡ 401,896.00
12	Presidente Ejecutiva	1	₡2,437,339.00	₡ 00.00	₡ 3,965,050.00
90	Profesional de Servicio Civil 1 A	1	₡ 534,050.00	₡ 10,060.00	₡904,266.00
13	Profesional de Servicio Civil 1 B	8	₡ 625,400.00	₡11,837.00	₡1,205,688.00
15	Profesional de Servicio Civil 2	6	₡ 707,250.00	₡13,425.00	₡1,328,997.00
16	Profesional de Servicio Civil 3	19	₡ 767,450.00	₡14,597.00	₡1,598,450.00
59	Profesional en Informática 3	2	₡ 767,450.00	₡14,597.00	₡1,598,450.00
18	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	6	₡ 842,950.00	₡16,092.00	₡1,758,295.00
20	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	3	₡ 976,450.00	₡18,652.00	₡2,393,108.00
78	Profesional Jefe en Informática 1-B	1	₡ 842,950.00	₡16,062.00	₡1,735,460.00
63	Secretario de Servicio Civil 2	4	₡ 363,600.00	₡ 8,842.00	₡634,813.00
22	Secretario Fiscalizador 2	1	₡ 945,150.00	₡18,045.00	
62	Subgerente	1	₡1,705,428.00	₡ 00.00	₡ 3,390,150.00
67	Técnico de Servicio Civil 1	4	₡ 351,550.00	₡ 8,523.00	₡561,741.00
70	Técnico de Servicio Civil 2	2	₡ 381,750.00	₡ 9,303.00	₡634,813.00
65	Técnico de Servicio Civil 3	18	₡ 443,000.00	₡10,858.00	₡780,957.00



La normativa citada se podrá consultar en los siguientes links:

Informe de Categoría de Puestos 2024, se podrá consultar en el siguiente link:
<https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

Reglamento Autónomo de INCOP, la normativa citada se podrá consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

Manual de Reclutamiento y Selección de Servidores de INCOP, la normativa citada se podrá consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

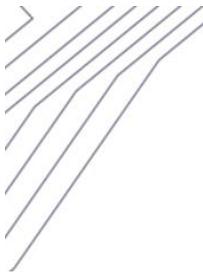
Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, la normativa citada se podrá consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

SEXTO: EXISTENCIA DE PLANES DE SUCESIÓN PARA PUESTOS CLAVE.

Para la sucesión de puestos claves y de todos los puestos de nombramiento a tiempo indeterminado, en caso de ausencia temporal de una persona funcionaria menor a 30 días, el superior inmediato a lo interno e la Unidad coordina la atención de asuntos que deben ser atendidos por esa persona. Si se trata de un puesto de jefatura, las decisiones y aprobaciones las asume el superior inmediato de la unidad.

De conformidad con lo regulado en el Reglamento Autónomo de Servicios de INCOP, cuando se dan ausencias temporales de una persona funcionaria mayor a los 31 días, la sustitución se realiza vía asenso o nombramiento interinos, Si la ausencia es definitiva, se realizan Concursos por oposición (Concursos Internos o Externos según corresponda) o bien, los supuestos regulados en el Reglamento Autónomo de Servicios de INCOP.





El Reglamento Autónomo de INCOP, la normativa citada se podrá consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

SÉTIMO: POLÍTICAS O PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Como parte de las Políticas y programas para el desarrollo y la formación del Capital Humano, en el INCOP se elabora anualmente un Plan de Capacitación para las personas funcionarias, de conformidad con las condiciones y regulaciones establecidas en el

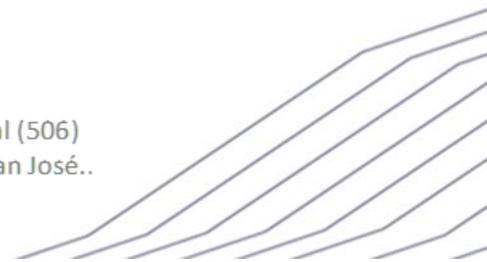
Reglamento de Becas Administrativas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos y otros para la Capacitación y Formación de los funcionarios del INCOP.

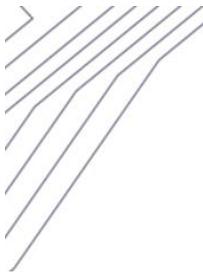
En los siguientes Link, pueden encontrar la información que se detalla a continuación:

Reglamento de Becas Administrativas, Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos y otros para la Capacitación y Formación de los funcionarios del INCOP: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

El Informe cumplimiento del Plan de Capacitación del año 2024, y el Plan de Capacitacion para funcionarios del INCOP 2025: <https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

OCTAVO: EXISTENCIA DE PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ALTA GERENCIA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.





La estructura Organizativa de INCOP ya ha implementado procesos para evaluar el desempeño de todas las personas funcionarias de la institución, incluyendo la alta gerencia y de la junta directiva. Para ello cuenta con un Manual de Evaluación de Desempeño y las Herramienta de Evaluación, debidamente actualizado en cumplimiento a la Ley N°9635.

Esta información sobre "Manual de Evaluación del Desempeño" se puede consultar en el siguiente enlace: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

Así como los siguientes documentos, disponibles en el siguiente enlace:

-Herramienta Evaluación Desempeño Colaboradores:
<https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

-Herramienta Evaluación Desempeño Jefaturas:
<https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

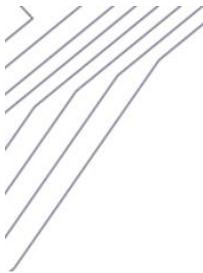
-Herramienta Evaluación Desempeño Periodo de Prueba:
<https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

-Instructivo Usuario Herramienta Evaluación:
<https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

La estructura organizacional de INCOP, está disponible en el siguiente enlace: [Estructura Organizacional \(incop.go.cr\)](https://incop.go.cr/estructura-organizacional)

NOVENO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN: MÉTODOS Y RESULTADOS DEL PROCESO.





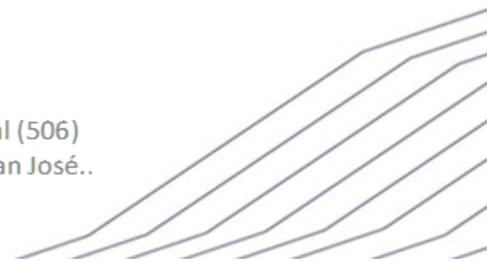
Las Direcciones que conforman el INCOP son evaluadas anualmente por el superior inmediato. Para la Evaluación de Desempeño de las direcciones, se utiliza como método el control y seguimiento durante todo el año del cumplimiento de los procesos, actividades, plazos e indicadores, que están bajo la responsabilidad de la persona profesional responsable que ostenta el puesto de Dirección definidos en el instrumento de evaluación denominado "Matriz de Evaluación del Desempeño". Dentro de la estructura organizativa del INCOP se encuentran dos direcciones, la Dirección Administrativa y Financiera, y la Dirección de Operaciones Portuarias.

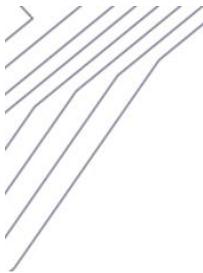
En el siguiente Link, pueden encontrar el Informe de Resultados de Evaluación del Desempeño 2025: <https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

El Manual de Evaluación del Desempeño se puede consultar en el siguiente enlace: <https://incop.go.cr/mas-documentos/>

DECIMO: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN: INSTRUMENTO E INDICADORES UTILIZADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, el INCOP creó un instrumento de evaluación de desempeño en el que para cada funcionario según sus funciones y responsabilidades establecidas en los procesos o actividades y así como los indicadores.





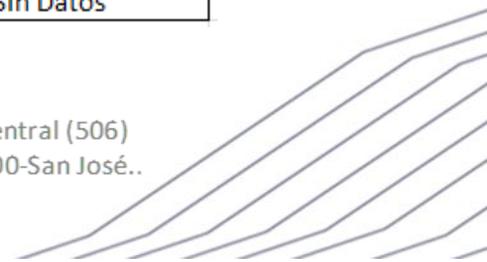
De manera que para la Evaluación de Desempeño de las direcciones y demás funcionarios, se utiliza como instrumento independiente la "Matriz de Evaluación del Desempeño", en la que previamente, la jefatura inmediata definió los procesos y actividades, indicadores, plazos y demás aspectos a evaluar de cada Dirección, jefatura y todas las personas colaboradoras de INCOP.

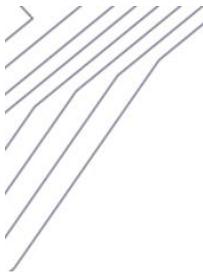
El Manual de Evaluación del Desempeño para funcionarios del INCOP, así como las herramientas para la Evaluación de Desempeño, se puede consultar en el siguiente link:
<https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

DECIMO PRIMERO: MÉTODOS Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN EXISTENTES DEL DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN.

Como se explicó en el punto anterior se indica que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9635, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, el INCOP creó un instrumento de evaluación de desempeño en el que para cada funcionario según sus funciones y responsabilidades establecidas en los procesos o actividades y así como los indicadores. Siendo que en resumen se tiene lo siguiente:

Cantidad de Funcionarios	Nota Cuantativa	Nota Cualitativa
47	Igual a 100	Sobresaliente
24	De 90 a 99	Excelente
1	De 80 a 89	Muy Bueno
0	De 70 a 79	Bueno
0	De 1 a 69	Insuficiente
6	Sin Evaluación	Sin Datos





INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL
PACÍFICO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL
M.Sc. Rebeca Varela Escobar.

Esta información sobre “Manual de Evaluación del Desempeño”, se puede consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

El informe de resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo 2023, se puede consultar en el siguiente link: <https://incop.go.cr/transparencia/#InfCapitalHumano>

Sin otro particular.

M.Sc. Rebeca Varela Escobar
Jefe ai. Unidad de Capital Humano

Cc: DAF/GG/ Archivo. –

Teléfono: 2634-9190 / 2634-9191 / 2634-9192 • Central (506)
26349100 Correo: uch@incop.go.cr • Apdo.: 543-1000-San José..

WWW.INCOP.GO.CR

